



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo Quirografario N° 2021-0013
Demandante: Centro Comercial Fiesta Suba P.H.
Demandados: Javier Hernando Sánchez Ordoñez y Martha Sofía Sánchez Ordoñez.

En atención a la aclaración que precede y de conformidad con lo normado por el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado **DECRETA:**

1.- El embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres, exceptúense vehículos automotores y los enunciados en el numeral 11° del artículo 594 *ibidem*, de propiedad de los demandados Javier Hernando Sánchez Ordoñez y Martha Sofía Sánchez Ordoñez, que se encuentren en el Local 48 del Centro Comercial Fiesta Suba P.H., ubicado en la Calle 147 Número 101-56 de Bogotá. Se limita esta medida en la suma de \$120.000.000 M/cte.

Para tal fin, se comisiona al Alcalde Local de la zona respectiva de conformidad con el inciso tercero del artículo 38 *ibidem*, con amplias facultades, incluso la de asignar honorarios provisionales. Remítase el despacho comisorio con los insertos del caso (Artículo 37 del C.G. del P.).

Como secuestre se nombra a quien aparece en el acta adjunta. Comuníquese telegráficamente o por el medio más expedito esta decisión al auxiliar designado, con el fin de que concurra a la respectiva diligencia de secuestro, hágase saber que la presente designación es de obligatoria aceptación.

2.- **Para la notificación de este proveído, Secretaría tenga en cuenta lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 9 del Decreto Legislativo 806 de 4 de junio de 2020, donde se prohíbe la inserción en el estado electrónico de autos donde se decreten medidas cautelares, entre otros.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

<p>* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 43 Hoy 14 de abril de 2021. El Secretario Edison Alirio Bernal.</p>
--

MCPV

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fcc4678b3c19ca1a758ccfb06098312fea19bba292fbde2a66b6cb4fb2f0
5d39

Documento generado en 13/04/2021 03:10:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>